

**PERU****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**

Presidencia de Comisión Organizadora

**SEGE**

Secretaría General

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1558-2015-UNAM**

Moquegua, 22 de Diciembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 31-2015/OBU UMAN- SEDE ILO, de fecha 29.09.2015; el Informe N° 072-2015-OBU-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 05.10.2015; Informe N° 791-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 27.11.2015; Informe N° 366-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 09.12.2015; Informe N° 907-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14.11.2015, Informe N° 1426-2015-OPD/UNAM, de fecha 15.12.2015; Informe N° 847-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 15.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07535, de fecha 16.12. 2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos. Los artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá dengando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 072-2015-OBU-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 05 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita al Vicepresidente Académico, el reconocimiento de pago correspondiente al mes de noviembre del 2014 a favor de la Lic. Sonia Lourdes Apaza Quispe, Encargada del Servicio de OBU-Sede Ilo, en referencia al Informe N° 31-2015/OBU UMAN- SEDE ILO, de fecha 29 de septiembre del 2015;

Que, mediante Informe N° 791-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 27 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración, se proponga la aprobación del Pleno de la Comisión Organizadora y emisión de la resolución por reconocimiento de Pago del mes de noviembre del 2014, a favor de la Lic. Sonia Lourdes Apaza Quispe, previa certificación presupuestal;

Que, con Informe N° 366-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 09 de diciembre del 2015, el Asesor Legal informa al Director General de Administración, que se declare procedente atender la solicitud de reconocimiento y pago correspondiente al mes de noviembre del 2014, a favor de la Lic. Sonia Lourdes Apaza Quispe, por las funciones realizadas como Enfermera del Plan de Seguridad e Higiene en Obra, con cargo al proyecto 037 "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la UNAM";

Que, con Informe N° 1426-2015-OPD/UNAM, de fecha 15 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2584, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 907-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14 de noviembre del 2015, por reconocimiento y pago del mes de Noviembre del 2014, a favor de la Lic. Sonia Lourdes Apaza Quispe, por funciones de enfermera del plan de Seguridad e Higiene del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la UNAM", por el monto total de S/. 2,725.00 nuevos soles, afectado a la Meta 004;

Que, con Informe N° 847-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 15 de diciembre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora UNAM, la aprobación vía Acto Resolutivo de reconocimiento de deuda del personal antes mencionado;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 07535, de fecha 16 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de la resolución presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la LIC. SONIA LOURDES APAZA QUISPE, por funciones de Enfermera del Plan de Seguridad e Higiene del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", por el monto de S/. 2,725.00 (dos mil setecientos veinticinco con 00/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 2584, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
 DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ  
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
 Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
 SECRETARIO GENERAL